

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00737 00

Verificado el expediente y la información que reposa en el proceso con radicado 2020-00760, se tiene que mediante oficio No. 276 del 10 de marzo de 2021, se aclaró a la Sijin-Sección Automotores que la ordena comunicada mediante oficio No. 1762 del 10 de diciembre de 2020, se dejaba sin valor y efecto, atendiendo la corrección hecha mediante proveído del 2 de marzo de 2021.

Ahora bien, en lo que toca al proceso de la referencia, mediante oficio No. 1739 del 2 de diciembre de 2020, se dispuso generar la alerta tendiente a la aprehensión del rodante de placas UUO-541. Con posterioridad, mediante auto del 15 de abril de 2021, se ordenó la terminación del proceso y la cancelación de la orden de retención del vehículo referido.

Así las cosas, el Despacho reitera a la Sijin-Sección Automotores que proceda a la orden dada en auto del 15 de abril de 2021, procediendo al levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el rodante de placas UUO-541; la medida comunicada mediante oficio del No. 1762 del 10 de diciembre de 2020 fue dejaba sin valor y efecto, tal y como se comunicó en su momento.

Por lo que si se encuentra vigente alguna ordena respecto del vehículo UUO-541, era para el proceso 2020-00737 y no 2020-00760, pues para el primero de ellos, se reitera, se había comunicado con antelación la corrección en cuanto a la placa del vehículo a aprehender y que no era la citada anteriormente.

Por secretaría, nuevamente, líbrese la comunicación ordenada en auto del 15 de abril de 2021, anexando copia de este auto a efectos de claridad sobre la orden de aprehensión decretada en este proceso.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 130 de fecha 31 de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT

Secretario

DS

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a2e383b3b1d3bd0ade14589f8e0f4aa8ce17281baea4b3acbae33652e442e19**

Documento generado en 29/08/2023 06:03:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>